



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

NOTA INFORMATIVA N° 234 -UA -OL- HVLH-2015

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RÍO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aplicación de penalidad a la O/C N° 718-2015, derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-HVLH (Adquisición de Alimentos para Personas", Ítem N° 01: Pechuga de Pavita.

REFERENCIA : Nota Informativa N° 0183-UFA-OL-HVLH-2015 de fecha 10/06/2015.

FECHA : Magdalena del Mar, 02 de julio de 2015.

CARGO

OFICINA DE LOGÍSTICA SECRETARÍA
02 JUL 2015
RECIBIDO
Firma: P. C. H. Hora: 11:42 N°.....

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Almacén remite la información correspondiente de la entrega programada de 80 kg. de pechuga de pavita, de acuerdo a lo establecido en Orden de Compra N° 718-2015, equivalente a S/.4,914.00 (Cuatro Mil Novecientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles), suscrita con la empresa SAN FERNANDO S.A., derivada del Contrato N° 024-2015-HVLH, en el marco del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-HVLH – Primera Convocatoria, "Adquisición de Alimentos para Personas"; por un monto contractual equivalente a S/. 374,094.50 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil y Noventa y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Almacén, la mencionada empresa, realizó la entrega de 80 kg. de pechuga de pavita al Almacén con fecha 18.06.2015, mediante la Guía de Remisión – Remitente N° 2003-0556183; siendo que la programación de entregas indica como fecha a ingresar el producto el 06.06.2015, por lo que incurriría en un retraso injustificado de doce (12) días calendario.

Al respecto, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que la misma debe aplicarse al contratista que injustificadamente se retrase en la ejecución de las prestaciones a su cargo, a razón de una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Es importante precisar que el hecho que en los contratos de "ejecución periódica" el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de cada prestación parcial incumplida, no implica que el monto máximo de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación" sea equivalente al diez por ciento (10%) del monto de cada una de estas, pues el artículo 165° del Reglamento establece claramente que la Entidad solo puede aplicar la penalidad por mora "hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

Por lo tanto, al observarse que la empresa SAN FERNANDO S.A., ha incurrido en un retraso injustificado de doce (12) días calendario en exceso al plazo de la entrega de los bienes establecidos en la Orden de Compra N° 718-2015, ingreso de entrega programada de 80 kg. de pechuga de pavita, derivada del Contrato N° 024-2015-HVLH, en el marco del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-HVLH – Primera Convocatoria, "Adquisición de Alimentos para Personas", Ítem N° 01: Pechuga de pavita, **deberá aplicársele el máximo de penalidad (10%) correspondiente al monto de la entrega (parcial), equivalente a S/.491.40 (Cuatrocientos Noventa y Uno y 40/100 Nuevos Soles).**



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

DETERMINACION DE PENALIDADES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-HVLH – Primera Convocatoria
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	N° 718-2015
DESCRIPCIÓN	Item N° 01: Pechuga de pavita

MONTO CONTRATADO	S/. 374,094.50 incluido IGV.
PLAZO DE ENTREGA	06.06.2015 (01 DÍA CALENDARIO)
FECHA DE INGRESO AL ALMACEN	18.06.2015
IMPORTE DE LA ENTREGA (PARCIAL)	S/.4,914.00

DÍAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA (PARCIAL)	12
---	----

MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD APLICADO A LA ENTREGA PARCIAL (10%)	S/.491.40
---	-----------

Dónde:

Art.165° Del RLCE

Monto Contractual: S/. 374,094.50

Plazo de entrega: Un (01) día calendario (06.06.2015).

Importe correspondiente a la entrega parcial: S/.4,914.00

Penalidad diaria: $0.10 \times 4,914.00 = S/.1,228.50$
 0.40×1

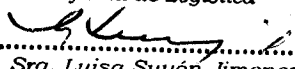
Penalidad diaria multiplicada por el número de días de retraso injustificado: $S/.1,228.50 \times 12 = S/.14,742.00$

- El monto de la penalidad diaria multiplicado por los doce (12) días calendario de retraso injustificado, superan el 10% del monto adjudicado, por lo que se hace aplicación de lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento; por lo que se aplicará el monto máximo de penalidad al monto de la entrega parcial, **equivalente a S/.491.40 (Cuatrocientos Noventa y Uno y 40/100 Nuevos Soles).**

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

LSJ/bhsr



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

NOTA INFORMATIVA N° 245 -UA -OL- HVLH-2015

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RÍO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aplicación de penalidad

REFERENCIA : Informe Tecnico Legal N° 021-BHSR-OL-HVLH-2015

FECHA : Magdalena del Mar, 08 de julio de 2015.


CARGO

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de remitirle el informe técnico legal N°021-BHSR-OL-HVLH-2015, indicándose la aplicación de penalidad a la Empresa CONSORCIO GRUPO BEMOWI SAC del proceso de selección Concurso Publico N° 002-2014-HVLH" Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular a nivel Institucional.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Handwritten Signature]
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

 OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
08 JUL. 2015
RECIBIDO
Firma: *Paty* Hora: *3:00* N°.....

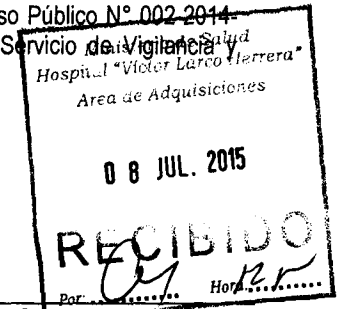
**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 021-BHSR-OL-HVLH-2015**

A : LUISA SUYON JIMENEZ
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

ASUNTO : Información solicitada sobre la ejecución del Contrato N° 05-2015-HVLH de fecha 21.01.2015, derivado del proceso de selección del Concurso Público N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad a Nivel Institucional.

REFERENCIA : a) Nota Informativa N° 139-2015-/USG/OSGYM-HVLH.
b) Memorando N° 204-2015/OSGYM-HVLH-IGSS.
c) Memorando N° 413-OLHVLH-2015.

FECHA : Magdalena del Mar, 08 de julio de 2015.

CARGO

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual la Unidad de Servicios Generales, en respuesta de los documentos de la referencia b) y c), informa sobre la ejecución del Servicio de Vigilancia y Seguridad a Nivel Institucional, por parte del CONSORCIO GRUPO BEMOWI S.A.C. (el contratista de ahora en adelante), a quien le fuese otorgada la Buena Pro del proceso de selección de Concurso Público N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, y con quien se suscribiese el Contrato N° 05-2015-HVLH de fecha 21.01.2015.

Con relación a lo comunicado por la Unidad de Servicios Generales, se observa que de la relación de agentes por parte del contratista a la fecha de suscripción del Contrato, y la relación remitida por el contratista mediante la Carta s/n de fecha 24.06.2015, se ha podido verificar que existen treinta (30) agentes distintos o cambiados, sin comunicación alguna a la entidad, los cuales vienen cubriendo los puestos de vigilancia a la fecha.

De igual manera, el contratista indica que durante el periodo de ejecución del servicio, se han realizado cambios en el personal sin dar a visto al área usuaria o supervisora del mismo, por lo que de acuerdo al **Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades, Incumplimiento de la Empresa**, se establece que es atribuible una penalidad a la empresa cuando esta cambie al personal de vigilancia sin autorización de la Entidad, por lo que se deberá de aplicar una penalidad de S/.50.00 (cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y cambio del agente inmediatamente.

En ese sentido, deberá de aplicársele una penalidad al contratista, CONSORCIO GRUPO BEMOWI S.A.C., por haber incumplido lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección Concurso Público N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad a Nivel Institucional, deberá de aplicársele lo establecido en el **Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades, Incumplimiento de la Empresa**, y lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el que regula la aplicación de las "otras penalidades" al contratista, conforme a lo siguiente: "En las Bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo precedente (se refiere al artículo 165°), siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De igual forma, en el documento de la referencia a), la Unidad de Servicios Generales informa que de acuerdo a la supervisión conjunta realizada con el Órgano de Control Institucional, con fecha 09.06.2015, se registró en el Acta de Inspección de la misma fecha, que trece (13) agentes de seguridad no tenían licencia para uso de armas, cuatro (04) agentes cubrían puestos de vigilancia sin armas, siendo que dichos puestos deben de contar con personal debidamente armado, y un (01) agente no contaba con el carné de identificación personal; por lo expuesto, de acuerdo en lo establecido en el **Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades, Incumplimiento de los Agentes**, se deberá aplicar una penalidad de S/.50.00 (cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y cambio del agente inmediatamente al personal que no contaba con el carné de identificación personal, asimismo se le deberá de aplicar una penalidad de S/.70.00 (Setenta y 00/100 Nuevos Soles) al personal que no cuenta con licencia para uso de arma.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
VICTOR LARCO HERRERA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Con relación a los puestos de vigilancia con personal, se deberá de aplicar una penalidad de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas a la penalidad se sumará el monto de S/. 70.00 (Setenta y 00/100 Nuevos Soles) por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia, de acuerdo en lo establecido en el **Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades, Incumplimiento de la Empresa.**

De la misma forma, de acuerdo al Acta de Inspección de fecha 30.06.2015, se informó que se encontró que en tres (03) p puestos de vigilancia, solo tres (03) agentes (de cuatro) cuentan con licencia de armas y respectivo armamento; del mismo modo, en el horario nocturno se observó que los agentes no cuentan con licencia de armas, ni armamento, en n ninguno de los cuatro (04) puestos, de acuerdo a contrato. Por lo consiguiente, de acuerdo en lo establecido en el **Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades, Incumplimiento de la Empresa,** se deberá de aplicar una penalidad de S/.70.00 (Setenta y 00/100 Nuevos Soles) al personal que no cuenta con licencia para uso de arma.

Por lo expuesto, el monto de penalidad que deberá aplicársela al CONSORCIO GRUPO BEMOWI S.A.C., por haber incumplido lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección Concurso Público N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, ascenderá al monto de S/.3.290.00 (Tres Mil Doscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles).

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente.



BRYAN H. STUARD RIVERA
DNI N° 42139133
CAL N° 54322



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA""AÑO DE LA PROMOCION DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

DETERMINACION DE PENALIDADES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso Público N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria
NÚMERO DE CONTRATO	N° 05-2015-HVLH de fecha 21.01.2015
DESCRIPCIÓN	Servicio de Vigilancia y Seguridad a Nivel Institucional.
CONTRATISTA	CONSORCIO GRUPO BEMOWI S.A.C.

MONTO CONTRATADO	S/. 1,176,228.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días

PENALIDADES EN LAS QUE INCURRIÓ EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA NOTA INFORMATIVA N° 139-2015-USG/OSGYM-HVLH.

- Capítulo III – Términos de Referencia, de las Bases Integradas, en el punto II, literal i), Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	NÚMERO DE AGENTES QUE INCURRIERON EN PENALIDAD
DE LOS AGENTES		
<ul style="list-style-type: none"> • No contar con carné de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o contar con carné de identificación vencido. 	S/. 50.00 y cambio del agente inmediatamente.	01
<ul style="list-style-type: none"> • No contar licencia para uso de arma o contar con licencia para uso de armas vencido. • Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que debería portar el agente. 	S/. 70.00 y cambio del agente inmediatamente.	18
DE LA EMPRESA		
<ul style="list-style-type: none"> • Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad. 	S/. 50.00 y cambio del agente inmediatamente.	30
<ul style="list-style-type: none"> • Puestos de vigilancia no cubiertos. 	S/. 50.00 por hora, hasta un máximo de 2 horas, si se superan las dos horas a la penalidad se sumará el monto de S/. 70.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	04

MONTO DE PENALIDAD APLICADO	S/. 3,290.00
-----------------------------	--------------

- Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (otras penalidades).



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

NOTA INFORMATIVA N° 262 -UA -OL- HVLH-2015

CARGO

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RÍO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aplicación de penalidad a la O/C N° 663-2015, derivada el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, "Adquisición de Alimentos para Personas", Paquete N° 02: Pescados frescos.


REFERENCIA : Nota Informativa N° 0196-UFA-OL-HVLH-2015.

FECHA : Magdalena del Mar, 10 de Julio de 2015.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Almacén remite la información correspondiente de la entrega programada de 44 kg. de tollo en filete, de acuerdo a lo establecido en Orden de Compra N° 663-2015, ascendente a S/.695.20 (Seiscientos Noventa y Cinco y 20/100 Nuevos Soles), suscrita con el CONSORCIO YABASUR, conformado por las empresas AGROINDUSTRIA CASUR E.I.R.L. y YABAFISCH S.A.C., derivada del Contrato N° 015-2015-HVLH, en el marco del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, "Adquisición de Alimentos para Personas", Paquete N° 02: Pescados frescos, por un monto contractual equivalente a S/.82,108.20 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ocho y 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Almacén, el CONSORCIO YABASUR, realizó la entrega del producto al Almacén con fecha 08.06.2015, siendo que la programación de entregas indica como fecha a ingresar el producto el 23.06.2015, por lo que incurriría en un retraso injustificado de quince (15) días calendario.

Al respecto, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que la misma debe aplicarse al contratista que injustificadamente se retrase en la ejecución de las prestaciones a su cargo, a razón de una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Es importante precisar que el hecho que en los contratos de "ejecución periódica" el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de cada prestación parcial incumplida, no implica que el monto máximo de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación" sea equivalente al diez por ciento (10%) del monto de cada una de estas, pues el artículo 165° del Reglamento establece claramente que la Entidad solo puede aplicar la penalidad por mora "hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

Por lo tanto, al observarse que el CONSORCIO YABASUR, ha incurrido en un retraso injustificado de quince (15) días calendario en exceso al plazo de la a entrega de los bienes establecidos en la Orden de Compra N° 663-2015, ingreso de 44 kg. de tollo en filete, derivada del Contrato N° 015-2015-HVLH, en el marco del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria, "Adquisición de Alimentos para Personas", Paquete N° 02: Pescados frescos, para el Departamento de Nutrición, **deberá aplicársele el máximo de penalidad (10%) correspondiente al monto de la entrega (parcial), equivalente a S/. 69.52 (Sesenta y Nueve y 52/100 Nuevos Soles)**

 OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
10 JUL. 2015
RECIBIDO
Firma: *Paty* Hora: *2:30* N°.....



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

DETERMINACION DE PENALIDADES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública N° 002-2014-HVLH – Primera Convocatoria
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	N° 663-2015
DESCRIPCIÓN	"Adquisición de Alimentos para Personas", Paquete N° 02: Pescados frescos.

PLAZO DE ENTREGA	08.06.2015 (01 DÍA CALENDARIO)
FECHA DE INGRESO AL ALMACEN	23.06.2015
IMPORTE DE LA ENTREGA (PARCIAL)	S/.695.20

DÍAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA (PARCIAL)	15
---	----

MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD APLICADO A LA ENTREGA PARCIAL (10%)	S/.69.52
---	----------

Dónde:

Art.165° Del RLCE

Plazo de entrega: Un (01) día calendario (08.06.2015).

Importe correspondiente a la entrega parcial: S/.695.20

Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times 695.20}{0.40 \times 1} = S/.173.80$

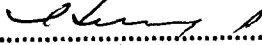
Penalidad diaria multiplicada por el número de días de retraso injustificado: $S/.173.80 \times 15 = S/.2,607.00$

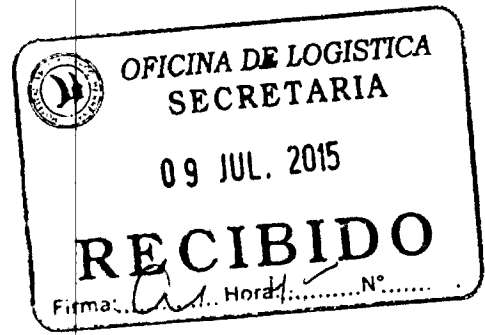
- El monto de la penalidad diaria multiplicado por los quince (15) días calendario de retraso injustificado, superan el 10% del monto adjudicado, por lo que se hace aplicación de lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento; **por lo que se aplicará el monto máximo de penalidad al monto de la entrega parcial, equivalente a S/. 69.52 (Sesenta y Nueve y 52/100 Nuevos Soles).**

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sr. Luisa Suyón Jimenez
Jefe de Equipo de Adquisiciones



Magdalena del Mar, 08 de Julio del 2015.

NOTA INFORMATIVA N° 0196 - UFA - OL-HVLH-2015.

A : **CPC. ELISA RIVERA DEL RIO**
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

DE : **SR. LUCIO OLIVERA CHAVEZ**
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACENES

ASUNTO : **COBRO DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA FECHA DE**
DE INGRESO O/C N° 663

Por medio del presente, me dirijo a Usted, Para saludarle muy cordialmente a la vez informar por la demora en el ingreso de 44 Kg. TOLLO EN FILETE, correspondiente a la O/C N° 663, del proveedor AGROINDUSTRIAS "CASUR" E.I.R.L.

N° O/C	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO
663	AGROINDUSTRIAS CASUR E.I.R.L.	11.06.2015	08.06.2015	23.06.2015

Se sugiere cobrar la penalidad correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Lacro Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Adjunto: 02 juegos O/C N° 663

Guía Remisión N° 000145

c.c. Archivo



NOTA INFORMATIVA N° 286-UA-OL-HVLH-2015

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RÍO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aplicación de penalidad por mora, a la empresa SANDERSON S.A

REFERENCIA : a) Nota Informativa N° 0204-UFA-OL-HVLH-2015

FECHA : Magdalena, 22 de julio de 2015.

CARGO

OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
23 JUL. 2015
RECIBIDO
Firma: [Firma] Horas: [Firma] N°: [Firma]

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia Nota Informativa N° 0204-UFA-OL-HVLH-2015, por el cual el Jefe de la Unidad de Almacenes, solicita la aplicación de penalidad por mora al contratista SANDERSON S.A en mérito al incumplimiento de plazo en la entrega de los productos médicos, materia del proceso de Licitación Pública N° 12-2014-DARES/MINSA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2015”.

En la Cláusula Quinta señala: Plazo de la Ejecución de la Prestación, La primera entrega es a los 60 días calendarios, por tanto, con fecha 04 de mayo de 2015, se notificó con la Orden de Compra N° 436 (la cual contiene 3 Items) por el monto total de S/4,089.66 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega hasta el 07 de julio de 2015, sin embargo, el proveedor no cumplió con ingresar a almacén dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota Informativa N° 0204-UFA-OL-HVLH-2015, cuya entrega de los 3 Items se hizo recién el 10 de julio de 2015, ingresando con 3 días de retraso.

Asimismo, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera



como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que "Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso".

Por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, para realizar el cálculo de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista, debe tomarse en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial. Sobre este punto, el OSCE ha precisado que el hecho que en los contratos o ítems de ejecución periódica el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial, no implica que el monto máximo de la penalidad por mora sea el diez por ciento (10) del monto de la prestación parcial; por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, la sumatoria de los montos correspondientes a la aplicación de penalidades por el atraso en la ejecución de las prestaciones parciales no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem (ver: Opinión N° 038-2011/DTN).

En el presente caso, la prestación parcial comprende a una de las fechas programadas en la Orden de Compra N° 436, siendo la fecha de entrega 07 de julio del presente año, que corresponde al monto parcial de cada Ítem mencionado, verificándose además, que el atraso es el que corresponde según cada Item. Se detalla a continuación:

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación parcial
121	Epinefrina 1% solución inyectable	100	07/07/2015	10/07/2015	S/. 30.80
215	Flurosemda 20 mg/ iny 2 ml	200	07/07/2015	10/07/2015	S/. 84.28
234	Haloperidol 5 mg/ 1ml	2,500	07/07/2015	10/07/2015	S/. 3,975.00

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de la prestación} \\ \text{F (equivale a 0.40)} \times \text{plazo en días}$$



1. Respecto al Ítem 121 (Epinefrina 1 mg/ iny 1ml)

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times 30.80 = \text{S/}. 2.566 \\ 0.40 \times 3$$

La penalidad de 3 días de retraso corresponde al monto de **S/. 2.566 nuevos soles.**

2. Respecto al Ítem 215 (Flurosemida 20 mg/ iny 2 ml)

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times 84.28 = \text{S/}. 7.023 \\ 0.40 \times 3$$

La penalidad de 3 días de retraso corresponde al monto de **S/. 7.023 nuevos soles.**

3. Respecto al Ítem 234 (Haloperidol 50 mg/ml iny 1ml)

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times 3,975.00 = \text{S/}. 331.25 \\ 0.40 \times 3$$

La penalidad de 3 días de retraso corresponde al monto de **S/. 331.25 nuevos soles.**

- El monto de la penalidad diaria multiplicado por los **tres (03) días calendario de retraso injustificado**, no superan el 10% del monto parcial adjudicado, por lo que se hace aplicación de lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento; se aplicará el monto máximo de penalidad al monto de la entrega parcial, equivalente a **S/. 340.84 (Trecientos Cuarenta y 84/100 Nuevos Soles).**

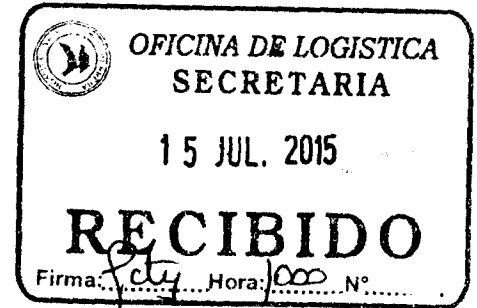
Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

LSJ/eep



Magdalena del Mar, 14 de Julio del 2015.

NOTA INFORMATIVA N° 0204 - UFA - OL-HVLH-2015.

A : **CPC. ELISA RIVERA DEL RIO**
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

DE : **SR. LUCIO OLIVERA CHAVEZ**
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACENES

ASUNTO : **COBRO DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA FECHA DE**
DE INGRESO O/C N° 436

Por medio del presente, me dirijo a Usted, Para saludarle muy cordialmente a la vez informar por la demora en el ingreso de Medicina del proveedor Sanderson S.A (Perú)

N° O/C	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO
436	SANDERSON S.A. (Perú).	04/05/15	03/07/2015	10/07/2015

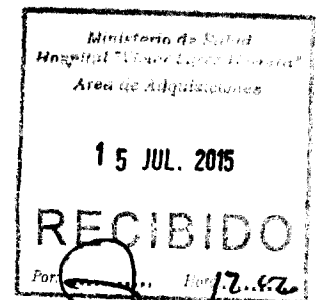
Se sugiere cobrar la penalidad correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes



Adjunto: 02 juegos O/C N° 436 Guía Remisión N° 0016090
Acta de verificación, Protocolo y Registro Sanitario.

c.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓNNOTA INFORMATIVA N° 291 -UA -OL- HVLH-2015**CARGO**

A : **CPC. ELISA RIVERA DEL RÍO**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Respuesta a solicitud de aplicación de penalidad por mora a la Orden de Compra N° 570-2015, derivada del proceso de selección de Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA – "Compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2014"

REFERENCIA : A) Nota Informativa N° 0205-UFA-OL-HVLH-2015 de fecha 15.07.2015.

FECHA :
Magdalena del Mar, 23 de julio de 2015.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Almacén remite la información correspondiente de la entrega programada de dispositivos médicos y otros productos, de acuerdo a lo establecido en Orden de Compra N° 570-2015, ascendente a S/. 8,256.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), suscrita con la empresa DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S.A, derivada del Contrato N° 072-2014-OL-HVLH, en el marco del proceso de selección de Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, "COMPRA CORPORATIVA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2014", por un monto contractual equivalente a S/.25,474.20 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles). Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Almacén, la empresa DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S.A, realizó la entrega del producto al Almacén con fecha 13.07.2015, siendo la última notificación de fecha 12.05.2015.

De acuerdo a la **cláusula Quinta: del plazo de la prestación**, señala que para el caso de las "órdenes de compra atrasadas", una vez recepcionada la orden de compra el "Contratista" deberá entregar el producto en **un plazo máximo de 30 días calendarios**, plazo establecido para todas las Unidades Ejecutoras.

Es preciso indicar que habiendo transcurrido los 30 días calendarios en la última entrega parcial de los productos médicos y siguiendo con la programación establecidas en las bases integradas y en el contrato indica claramente como fecha máxima para ingresar el producto el 06.07.2015, por lo que incurriría en un retraso injustificado de **Cinco (05) días calendario**.

OFICINA DE LOGÍSTICA
SECRETARÍA

30 JUL. 2015

RECIBIDO

Firma: Hora: 9:05 N°:



Al respecto, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que la misma debe aplicarse al contratista que injustificadamente se retrase en la ejecución de las prestaciones a su cargo, a razón de una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Es importante precisar que el hecho que en los contratos de "ejecución periódica" el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de cada prestación parcial incumplida, no implica que el monto máximo de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación" sea equivalente al diez por ciento (10%) del monto de cada una de estas, pues el artículo 165° del Reglamento establece claramente que la Entidad solo puede aplicar la penalidad por mora "hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

Por lo tanto, al observarse que la DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S.A, ha incurrido en un retraso injustificado de Cinco (05) días calendario al plazo de la entrega de los bienes establecidos en la Orden de Compra N° 570-2015, derivada del Contrato N° 072-2014-OL-HVLH, en el marco del proceso de selección de Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, "Compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2014", **deberá aplicarse el máximo de penalidad (10%) correspondiente al monto de la entrega (parcial), equivalente a S/. 10,32 (Diez con 32//100 Nuevos Soles).**

DETERMINACION DE PENALIDADES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	N° 570-2015
DESCRIPCIÓN	"Compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2014".
PLAZO DE ENTREGA	06.07.2015
FECHA DE INGRESO AL ALMACEN	13.07.2015
IMPORTE DE LA ENTREGA (PARCIAL)	S/. 8,256.00
DÍAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA (PARCIAL)	05
MONTO DE PENALIDAD APLICADO A LA ENTREGA PARCIAL	S/. 10,32

Dónde:**Art.165° Del RLCE**Plazo de entrega: **Cinco (05) días calendario** (06.07.2015).

Importe correspondiente a la entrega parcial: S/.8,256.00



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Penalidad diaria:
$$\frac{0.10 \times 8,256.00}{0.40 \times 1} = S/2,064$$

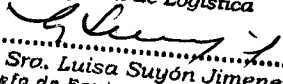
Penalidad diaria multiplicada por el número de días de retraso injustificado: $S/2,064 \times 5 = S/10,32$

El monto de la penalidad diaria multiplicado por los **Cinco (05) días calendario** de retraso injustificado, no superan el 10% del monto adjudicado, por lo que se hace aplicación de lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento; **por lo que se aplicará el monto máximo de penalidad al monto de la entrega parcial, equivalente S/. 10,32 (Diez con 32/100 Nuevos Soles).**

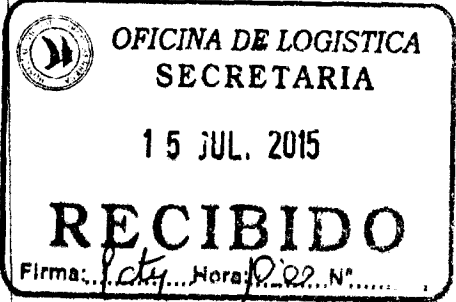
Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

LSJ/eep



Magdalena del Mar, 14 de Julio del 2015.

NOTA INFORMATIVA N° 0205 - UFA -OL-HVLH-2015.

A : **CPC. ELISA RIVERA DEL RIO**
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

DE : **SR. LUCIO OLIVERA CHAVEZ**
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACENES

ASUNTO : **COBRO DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA FECHA DE**
DE INGRESO O/C N° 570

Por medio del presente, me dirijo a Usted, Para saludarle muy cordialmente a la vez informar por la demora en el ingreso de guantes para examen descartable talla (M-L), del proveedor Distribuidora Continental S.A.

N° O/C	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO
570	DISTRIBUIDORA CONTINENTAL.	12/05/15	22/05/2015	13/07/2015

Se sugiere cobrar la penalidad correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Adjunto: 02 juegos O/C N° 570 Guía Remisión N° 0201670
Acta de verificación, Protocolo y Registro Sanitario.

c.c. Archivo

